CSJCAO24-592
Manizales, abril 11, 2024

Señor
**OMAR RICARDO SUAREZ ACOSTA**
Peticionario
osuarezac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud información para traslado del cargo a otra ciudad y la misma especialidad - del 2 de abril de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a la petición de la referencia, remitida por Usted al correo electrónico atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 19 de febrero de 2024, dependencia que envío su escrito a este Consejo Seccional el 2 de abril de 2024, en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 152 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, los servidores judiciales tienen derecho a ser trasladados por cualquiera de las situaciones señaladas en el artículo 134 de la misma norma, que a continuación se transcribe:

> ***"ARTÍCULO 134. TRASLADO.*** *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 771 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> Se produce traslado cuando se provee un cargo con un funcionario o empleado que ocupa en propiedad otro de funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque tengan distinta sede territorial. Nunca podrá haber traslados entre las dos Salas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.*
> *Procede en los siguientes eventos:*
>
> 1. *Cuando el interesado lo solicite por razones de salud o seguridad debidamente comprobadas, que le hagan imposible continuar en el cargo o por estas mismas razones se encuentre afectado o afectada su cónyuge, compañera o compañero permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el funcionario y medie su consentimiento expreso.*
>
> 2. *Cuando lo soliciten por escrito en forma recíproca funcionarios o empleados de diferentes sedes territoriales, en cuyo caso sólo procederá previa autorización de la Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccional de la Judicatura.*
>
>    *Cuando el traslado deba hacerse entre cargos cuya nominación corresponda a distintas autoridades, sólo podrá llevarse a cabo previo acuerdo entre éstas.*
>
> 3. *Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición antes de abrir la sede territorial para la escogencia de los concursantes.*
>
> 4. *Cuando el interesado lo solicite y la petición esté soportada en un hecho que por razones del servicio la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura califique como aceptable."*

El anterior precepto, fue reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2014 (que se adjunta), que estableció los requisitos para solicitar traslado en cada caso.

En lo atinente a la forma cómo puede enterarse de la existencia de vacantes para el cargo de asistente administrativo grado 06, que es el que ocupa en propiedad en el Juzgado 16 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, en los Municipios de La Dorada, Caldas y Girardot, Cundinamarca, deberá estar atento a las publicaciones de las vacantes definitivas que realicen en la página web de la Rama los Consejos Seccionales de la Judicatura respectivos, para nuestro caso, la dirección web es la siguiente:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/formato-opcion-de-sede3

Las solicitudes de traslado de cargos de empleados deben presentarse por escrito, dentro de los términos de publicación de las vacantes definitivas, esto es, los primeros 5 días hábiles de cada mes, ante el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo cuando la sede (cargo) se encuentre adscrita al mismo distrito judicial y ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial cuando correspondan a diferente distrito judicial; en caso de requerirse, le informo el correo electrónico de esta Corporación: sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

# Oficio CSJCAO24-592 Respuesta solicitud información para traslado del cargo a otra ciudad y la misma especialidad - del 2 de abril de 2024

Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/04/2024 15:05

Para:Omar Ricardo Suarez Acosta <osuarezac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (162 KB)

OficioCSJCAO24-592.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia con respuesta a la petición formulada el 2 de abril de 2024, por favor confirmar el recibido.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***
***Auxiliar Judicial Grado 1***
***Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago***
***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.